# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 2

**EXPEDIENTE**: CONTR 2018 42261
**TIPO DE CONTRATO**: SERVICIO Y SUMINISTRO
**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**: SERVICIO Y SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE CASCO Y MATERIAL DE SEGURIDAD DE LAS EMBARCACIONES DE INSPECCIÓN PESQUERA
**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS**: 1939010000. G/71X/22109/00.01
**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN** (IVA EXCLUÍDO): SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (79.700,00 €)
**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUÍDO):** NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (96.437,00 €)
**ÓRGANO GESTOR PROPONENTE:** SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto lo siguientes,

## HECHOS

**PRIMERO.-** Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1939010000. G/71X/22109/00.01, el expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 31 de octubre de 2018.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con la certificación relacionada extendida por la unidad responsable del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, hasta las 14:00 del día 3 de octubre de 2018, la empresa que ha presentado oferta para la licitación de referencia es la siguiente:

- HERGOPOL S.L.L

**TERCERO.-** Con fecha 19 de noviembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para la apertura del SOBRE ÚNICO "Declaración responsable y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", de las empresas presentadas en el procedimiento, efectuándose la calificación de la documentación contenida en el mismo.

Al acto público no asiste representantes alguno de las empresas citadas.

Con posterioridad la Mesa de Contratación procede a la lectura de los criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

| EMPRESA LICITADORA | OFERTA ECONÓMICA 95% | | | MEJORA PLAZO DE EJECUCIÓN 5% | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **LOTES** | **1** | **2** | **3** | **1** | **2** | **3** |
| HERGOPOL S.L | 31.280,40 euros | 26.779,20 euros | 5.700,40 euros | 0 Puntos | 0 Puntos | 0 Puntos |

Hechos los cálculos oportunos se constata que ninguna de las empresas incurre en oferta anormalmente baja.

Una vez concluido el acto anterior, la Mesa de Contratación analiza la documentación presentada por la empresa licitadora, al respecto se verifica que la misma es correcta no siendo necesaria subsanación alguna.

En otro orden de cosas se significa, que la vocalía del Departamento de Inspección Pesquera, solicita a la Mesa de Contratación, en relación a la mejora consiste en conceder *5 puntos adicionales a aquella oferta que mejore el plazo de ejecución en 15 días respecto al indicado en el apartado 9 de la memoria, es decir, dicho plazo deberá extenderse desde la formalización del contrato hasta el 15 de diciembre de 2018,* que no proceda a su valoración, atendiendo a que la fase procedimental en la que se encuentra el expediente a fecha de hoy, no se podría llevar a cabo la ejecución del contrato a 15 de diciembre de 2018.

Por ello, la Mesa de Contratación acuerda admitir la petición realizada por la vocalía y no valorar la mejora aportada por la empresa licitadora.

Al respecto, la Mesa de Contratación acuerda, solicitar a HERGOPOL S.L.L., que presente la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

**CUARTO.-** Con fecha 30 de noviembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación la comprobación de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica, personalidad, capacidad y representación. Igualmente, se valora la documentación relativa a las Obligaciones Tributarias, las Obligaciones con la Seguridad Social, el Impuesto sobre Actividades Económicas, Declaración según modelo del Anexo XVIII del Pliego de Clausulas Administrativas sobre la certificación de personas trabajadoras con discapacidad, en el caso de empresas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras, la presentación del Plan de Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, la constitución de la Garantía definitiva, y si procede, la Declaración responsable de protección de los menores.

Revisada la documentación presentada, y siendo ésta conforme con lo establecido en el Pliego, la mesa de contratación acuerda, se proponga la adjudicación a favor de la empresa HERGOPOL S.L.L

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, han acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía y depositado en la caja de depósitos, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

**SEGUNDO**.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *"El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".*

**TERCERO**.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a la persona candidata o licitadora y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

**CUARTO.-** El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

*"3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes".*

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Contratación, así como del Secretario General y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 358/2015, de 28 de julio (BOJA núm. 147, de 30 de julio)

**PRIMERO**.- ADJUDICAR el presente contrato a la empresa HERGOPOL S.L.L por un importe de 26.779,20 euros, más el IVA legalmente aplicable, para el lote 2.

**SEGUNDO**.- NOTIFICAR a la persona candidata o licitadora y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

**TERCERO**.- Proceder a la FORMALIZACIÓN, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Pliego Cubero